



TIPO DE SOLICITUD: POR NACIMIENTO <input type="checkbox"/>		POR ADOPCIÓN <input type="checkbox"/>	
DATOS DE LA MADRE/PADRE BENEFICIARIO			
Apellidos		Nombre	
Fecha Nacimiento		Nacionalidad	
Dirección		DNI/Tarjeta de residencia	
Localidad		Teléfono	
Provincia		CP	
DATOS DEL HIJO/HIJA NACIDO O ADOPTADO			
Apellidos			
Nombre	En parto o adopción múltiple Nombre 2º hijo		Nombre 3º hijo
			Nombre 4º hijo
Fecha de Nacimiento		Fecha de Inicio de Convivencia	
(Sólo en caso de ADOPCIÓN)			
DATOS BANCARIOS DE LA MADRE/PADRE BENEFICIARIO			
IBAM			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ENTIDAD		SUCURSAL	
		D.C.	
Nº DE CUENTA			
<input type="text"/>			
DOCUMENTACIÓN A APORTAR: <u>La que figura en el reverso de esta solicitud</u>			
<input type="checkbox"/> Autorización a la Concejalía de Servicios Sociales, Mayor y Familia, a recabar los datos de empadronamiento de la madre, padre e hijo/hija ante el Negociado de Estadística.			

La solicitante declara ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y la documentación que le acompaña y quedar enterada de la obligación de comunicar inmediatamente cualquier variación de los mismos y de resarcir, en su caso, al Ayuntamiento de Ciudad Real el importe de la prestación cobrada indebidamente, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

En Ciudad Real, a de de 2015

FIRMA DE LA MADRE/PADRE BENEFICIARIO

Sus datos personales son tratados por el Ayuntamiento de Ciudad Real. Sólo podrán cederse en los casos previstos en la Ley. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Ayuntamiento de Ciudad Real, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de datos de carácter personal.

DESTINATARIOS Y REQUISITOS:

- Madre/padre que haya tenido o adoptado un hijo/a
- Tutor con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de los padres.

REQUISITOS:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España (Para ambos progenitores).
- Los padres deben estar empadronados en el municipio de Ciudad Real y al menos, el solicitante, con una antigüedad de 12 meses en el momento del nacimiento o al inicio de la convivencia en el caso de la adopción.
- El bebé tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante en el momento de la solicitud.
- En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de edad.
- Los padres/madres desempleados deben estar inscritos en la Oficina del Servicio Público de Empleo con una antigüedad mínima de tres meses, antes del nacimiento del bebé.
- Podrán acceder al Cheque-Bebé aquellas familias cuya renta per cápita mensual no supere el 100% del IPREM -532,51 euros al mes-. Aquellas familias que tengan algún hijo con discapacidad acreditada, se computará a estos efectos, un miembro más.

El cálculo para hallar la renta per cápita mensual resulta de la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar y dividido por el número de miembros.

PLAZOS PARA SOLICITAR LA AYUDA

Treinta días naturales contados a partir de la fecha del mismo día del nacimiento del bebé o del inicio de la convivencia en el caso de adopción.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, dirigidas a la Excm. Alcaldesa-Presidenta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos que marca la legislación de Procedimiento Administrativo junto con la siguiente documentación de toda la unidad familiar.

1. Fotocopia del D.N.I./Tarjeta de Residencia en vigor de ambos progenitores
2. Fotocopia del libro de familia (de todas las hojas de los miembros de la unidad familiar), excepcionalmente se admitirá documento acreditativo de nacimiento/adopción.
3. Volante de empadronamiento de la unidad familiar, que incluya al bebé
4. Datos bancarios del solicitante (Fotocopia de la primera hoja de la cartilla del banco, donde se refleje el número de la cuenta bancaria)
5. Datos económicos (obligatorio para **AMBOS PADRES**):
 - Fotocopia de las tres últimas nóminas del padre y la madre del bebé que trabajen por cuenta ajena, o en su caso justificante de pensión.
 - En el caso de trabajadores autónomos, presentación de documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre económico **anterior al nacimiento del bebé**.
 - En el caso de **desempleados**, fotocopia de la demanda de empleo, para la que se establecerá un mínimo de 3 meses de antigüedad y Certificado en el que se haga constar la prestación o no prestación que se perciba, durante los **3 meses anteriores** al nacimiento, expedido por el órgano competente.
6. En el caso de circunstancias especiales, se acreditarán con documento justificativo.